



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DGAA
000211
FOLIO: _____ Números
Letras

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Informe N° 024-2006/MEM-AAM/LS/CPA

- AL** : Director General de Asuntos Ambientales Mineros
- ASUNTO** : **Levantamiento de Observaciones de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Corani" de Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú**
- REFERENCIA** : Escrito N° 1588226
- ANTECEDENTES** : Escrito N° 1565532
: Escrito N° 1573176
- FECHA** : San Borja, 24 de febrero de 2006

Con relación al documento de la referencia informamos a usted lo siguiente:
Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú, mediante Escrito N° 1565532 del 13 de octubre de 2005 presenta la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Corani" de Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú.

Mediante Oficio N° 544-2005/MEM-AAM se requirió a Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú, cumplir con la publicación correspondiente del Proyecto de Exploración "Corani" en el diario oficial El Peruano y en un diario de la región.

Con escrito N° 1573176 del 18 de noviembre de 2005, Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú, presenta los avisos con que se pone a disposición de la ciudadanía interesada el Estudio de Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Corani", publicados en el diario oficial "El Peruano" edición del 10 de noviembre de 2005, y en el diario "Correo de Puno" edición del 16 de noviembre de 2005. Durante el periodo legal de consulta pública, esta Dirección no ha recibido ningún escrito con observaciones al proyecto.

El proyecto fue evaluado y observado mediante informe N° 002-2006/MEM-AAM/LS/CPA, hecho de conocimiento del titular a través del Auto Directoral N° 006-2006-MEM/AAM de fecha 05 de enero de 2006.

Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú, mediante el escrito de la referencia, con fecha 03 de febrero de 2006 presenta el levantamiento de observaciones de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Corani" de Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú.

ANTECEDENTES

Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú, mediante Escrito N° 1529176 del 25 de abril de 2005 presentó la Declaración Jurada del proyecto de exploración minera "Corani", en cumplimiento del D.S. 038-98-EM. El proyecto fue aprobado mediante RD N° 435-2005/MEM-AAM.

El objetivo del proyecto era realizar labores de exploración sub-superficial, a través de la ejecución de aproximadamente 3000m de perforación, con la finalidad de verificar el potencial minero de la zona. El proyecto consideraba efectuar 08 plataformas de perforación de 10m x 12m y desarrollar 5000m de caminos de 3m a 4m de ancho.

UBICACIÓN Y ACCESO

El Proyecto de Exploración Minera "Corani" se ubica entre las quebradas Supayhuasi y la quebrada Collpa Mayo, las cuales finalmente desembocan en el Río Chacaconiza, en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno, a una altitud promedio de 4700 m.s.n.m, teniendo como punto de referencia las coordenadas UTM



(PSAD 56) 8'445,000 N y 3'19,000 E. El Proyecto Corani no se encuentra dentro de una ANP y está localizado sobre las concesiones mineras Corani I, Corani II, Minazpata 1, Minazpata 2, Minazpata 3 (las coordenadas UTM de las concesiones se encuentran en el cuadro 2.CB1 de la EA), que cubren un área de 15600 Has de extensión, de las cuales Río Tinto Mining Exploration Limited es titular y ha firmado un Joint Venture con Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú, contando con la respectiva constancia de cesión de los derechos mineros.

El acceso al área del proyecto es de la siguiente forma: Cusco – Santa Rosa (vía asfaltada), Santa Rosa – Nuñoa (vía afirmada), Nuñoa – Huaycho (afirmada), Huaycho – Proyecto (trocha).

Cuadro de distancias a poblados y zonas de interés

Actividad de Importancia	Ubicación	Distancia Km
Áreas pobladas o Chacaconiza o Quelcaya	Al Nor Este	5
	Al Oeste	10
Áreas Agrícolas o Tierras de cultivo o Tierras de pastoreo	Al Nor Este	7
	Al Sur Este	10
Nevado Quellma	Al Sur Oeste	6
Río Chacaconiza	Al Nor Este	8

EVALUACIÓN

Entre la información contenida en la EA tenemos:

- El terreno superficial donde se ejecutarán las actividades de exploración es de propiedad de la Comunidad Campesina de Chacaconiza, con quien Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú ha celebrado un acuerdo para la autorización del uso de terreno superficial (adjunta copia del mismo).
- Presenta copia de la inscripción en registros públicos del contrato de cesión minera celebrado entre Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú y Río Tinto Mining.
- Presenta Evaluación Arqueológica del Proyecto Corani en la que se indica que de acuerdo con los trabajos de reconocimiento realizados dentro del límite de área, bajo la cual se encuentran las concesiones mineras "Corani I", "Corani II", "Minazpata 1", "Minazpata 2" y "Minazpata 3" (que conforman el proyecto Corani), no se advierte la existencia de restos arqueológicos.
- Presenta la solicitud de trámite del permiso de uso de agua ante la ATDR correspondiente.
- No existen áreas naturales protegidas en el área del Proyecto Corani.
- El proyecto Corani se realizó inicialmente por la búsqueda de óxidos con contenidos de oro, después de la primera campaña de exploración se obtuvieron resultados que arrojaron contenidos de plata, plomo y zinc.
- El proyecto de exploración considera, la ejecución de 29 perforaciones en 16 plataformas de perforación, para lo cual utilizará una máquina perforadora máquina JKS Boyles mod BBS-37, con motor petrolero de 5 cilindros DEUTZ, montada sobre esquis que requiere plataformas convencionales.
- La ubicación de los taladros viene detallada en el cuadro 3.DP3 de la Evaluación Ambiental.
- El espaciamiento de la malla de taladros es variable, la profundidad promedio de los taladros es de 150 m.
- En la zona donde se realizarán las perforaciones diamantinas ya existen accesos. Asimismo, en muchos puntos la topografía de la zona del proyecto permite acceder



en los puntos de perforación fácilmente, por tal motivo ya no habrá necesidad de construir accesos.

Las actividades a realizar requerirán la perturbación de terrenos superficiales y el movimiento de tierras. Las estimaciones correspondientes se presentan en el cuadro siguiente:

Instalación	Cantidad	Área (m ²)	Profundidad (m)	Volumen (m ³)
Plataformas (12 x 10m)	16	1920	0.3	576
Pozas de lodos (2m x 2m)	32	128	1m	128
Canales de cór (48m x 0.3m)	32	422.4	0.3	129.6
Letrina (1m x 0.8m)	02	1.6	1	1.6
Trincheras (1.5m x 1.5m)	02	2.25	2	4.5
Dormitorios (8 x 6m)	02	96	0	0
Almacén de muestras (6 x 5m)	01	30	0	0
Cocina comedor (4 x 5m)	01	20	0	0
Tanque combustible (3 x 3m)	01	9	0	0
Almacén de insumos (3 x 3m)	01	9	0	0
TOTAL	---	2638.25	---	839.7

- Los pasivos ambientales están descritos en el cuadro 2.CB4 de la Evaluación Ambiental.
- De los pasivos mencionados y cuantificados las plataformas pertenecen a la Empresa Minsur S.A., el resto de pasivos son más antiguos, las bocaminas pertenecen a Minera Corani. Como Bear Creek Mining Company no disturbará o utilizará ninguna área relacionada a estos, no realizará su rehabilitación. Lo único que Bear Creek Mining Company rehabilitará será los accesos, los cuales ya existían y que se mejoraron.
- En el área de exploración la cobertura del terreno es muy escasa y está compuesta por una delgada capa de suelo vegetal ubicada por encima de depósitos morrénicos compuestos de gravillas. Las tierras se usan sobre todo para pastoreo de llamas, alpacas y ganado vacuno, ovino.
- Las plataformas de perforación serán construidas retirando la capa de suelo (30 cm de suelo) hasta encontrar una capa más compacta, dicho suelo se almacenará en montículos a manera de bermas ubicados a los lados de las plataformas, pero con una separación suficiente (zona búfer) para evitar que el material se deslice. Para evitar la erosión por la fuerza eólica y pluvial, será protegido mediante mantas de Geotextil.
- Durante la preparación de cada plataforma, se colocarán avisos preventivos para evitar la ocurrencia de accidentes y se prohibirá el ingreso de personal no autorizado.
- Los aditivos de perforación que se utilizarán son Bentonita, Supervis, Drilldet, Drillhib, Drillyis, Drillube y Solibrod. Las hojas de seguridad se presentan en el Anexo N° 3 de la EA.
- El área de seguridad en la plataforma de perforación consistirá de una base de madera cubierta con paños absorbentes (hechos de micro fibras sintéticas), bajo la cual se colocará plástico (polietileno de baja densidad de 6-8 micras de espesor). También, se colocará este plástico bajo el recipiente donde se preparará la mezcla de los aditivos de perforación y bajo el área de seguridad donde se almacenan.
- El combustible que se utilizará es petróleo (D-2), el cual será comprado en la ciudad de Sicuani y transportado al área del proyecto. El consumo promedio de combustible será de 150 galones/día de petróleo.
- Para el almacenamiento de combustible se usarán cilindros de 55 gls. ubicados en el almacén de combustibles. La persona encargada de esta área llevará un control estricto de la salida y entrada del combustible y lubricantes. Así mismo, esta zona ubicada en el área de perforación estará protegida con techo, la debida



- señalización y protección circundante, evitando la contaminación del suelo en caso de derrame. También contará con cerco perimétrico. Adjunta diseño en el Anexo N° 3 de la EA.
- Se colocará plástico (polietileno de baja densidad de 6 a 8 micras de espesor) bajo las áreas donde se ubiquen el equipo de perforación, los motores y otras partes del equipo en donde el petróleo, aceites o grasas puedan filtrar o derramarse.
- Para la perforación se contará con extintores de polvo químico seco y de CO₂ de 12 y 20 lbs, respectivamente, y para el transporte de combustible se llevará en dicho vehículo un extintor de 50 lbs. de CO₂.
- Los aceites y grasas se obtendrán en la ciudad de Sicuani abasteciéndose diariamente a las máquinas perforadoras (2 gal. y 1 kg. diarios respectivamente).
- En la zona de trabajo laborarán 20 personas entre contratistas, personal de la empresa y pobladores locales.
- El agua para consumo humano será suministrada y transportada desde la ciudad de Sicuani y Cuzco en bidones de 20 litros de agua, el consumo será de 60 litros por día.
- La maquinaria a utilizar es la siguiente: 01 máquina de perforación, 01 bomba Longyear, 01 camión cisterna, 03 camionetas y un tractor D6 y accesorios de perforación.
- El agua para perforación será captada de la quebrada Collpa Mayo, para lo cual se viene gestionando el permiso respectivo ante la ATDR de la región y se conducida mediante camiones cisternas a las zonas donde se ubiquen las máquinas de perforación.
- Una máquina de perforación JKS-Boyles mod BBS-37 utiliza aproximadamente 3.82 galones por minuto de agua. Por lo tanto, el volumen de agua que se requerirá durante 24 horas de perforación para las perforadoras se ha estimado en 62.7 m³.
- Se ha calculado que los 20 trabajadores con que contará el proyecto generarán unos 10 kg. de residuos domésticos haciendo 1800 kg. en los 6 meses que dure el proyecto, que serán colocados en cilindros metálicos con bolsas plásticas en su interior para ser dispuestos finalmente en una trinchera de disposición final.
- La trinchera de disposición final contará en la base y paredes con una capa de arcilla de 0.20 cm. para evitar infiltraciones que podrían generar impactos no deseados en el ambiente. Adjunta diseño de la trinchera de disposición final en el Anexo N° 3 de la EA.
- Los residuos industriales generados estarán constituidos por residuos tales como: Guaypes con combustible, grasa y aceites, insumos, bidones de aceite, bolsas de aditivos, etc. los cuales inicialmente serán colocados en cilindros con tapa y con bolsas en su interior, para luego ser manejados a través de una EPS-RS, debidamente autorizada por DIGESA.
- Los residuos peligrosos que se generen, serán colocados en un cilindro de color rojo que estará debidamente identificado, además se colocará una cartilla que indique los residuos que se podrán colocar. El manejo de dichos residuos se realizará a través de una empresa prestadora de residuos sólidos (EPS-RS)
- Indica que el manejo de los residuos sólidos peligrosos y aceites usados estará a cargo de la EPS-RS BEFESA Perú S.A.
- La energía eléctrica para el campamento provendrá de un generador marca Honda de 2.5 Kw.
- Se construirá un sitio de 1.2m x 1.2 y 1.6m de profundidad en suelo arcilloso y alejado de fuentes de agua superficiales (el punto más cercano de agua superficial se ubica a 250m). La profundidad de la napa freática se desconoce pero se estima



Los silos contarán con caseta de triplay, techo de calamina de 1.2m x 1.2m y un desfogue de gases y olores de tubo de PVC de 4" de diámetro.

Entre las medidas de mitigación se tienen:

- En las áreas disturbadas donde exista capa de suelo con materia orgánica esta será removida y amontonada en pilas (talud no mayor de 3H:1V, a fin de reducir el potencial de erosión) para su uso posterior en la recuperación ambiental de la zona.
- El material de corte ubicado por debajo del suelo de sustento vegetal será acumulado en pilas separadas de aquellas que contienen suelo vegetal. En caso de tratarse de suelos con alto contenido de finos se instalará trampas o barreras de sedimentos en los límites del área dispuesta para el almacenamiento.
- Se mantendrá la humedad natural de los suelos a través de regados periódicos y/o la cobertura temporal de las pilas de suelo con materiales sintéticos tipo mantas.
- El agua de perforación será conducida mediante una cañalita a unas pozas de sedimentación de 3m x 3m x 3m, ubicadas lo más cerca posible a las plataformas de perforación. En caso que las pozas deban ubicarse a cierta distancia de las plataformas, los lodos de perforación fluirán a través de tuberías cerradas o mangueras hasta las pozas.
- El área de la superficie que sea disturbada durante las actividades de exploración será mantenida en este estado el menor tiempo posible, siendo rehabilitada tan pronto se termine la exploración para prevenir una degradación innecesaria ocasionada por la erosión.
- Las pozas para los fluidos de perforación se ubicarán en un lugar cercano a la plataforma de perforación, y contarán con plástico impermeable (geomembrana) para evitar filtraciones que pudieran afectar los suelos y las aguas subterráneas.
- El combustible requerido (petróleo y gasolina) para las perforaciones será almacenado en cilindros metálicos, herméticos y resistentes a presiones interiores y exteriores, que tengan un sistema secundario de contención con un volumen de almacenamiento equivalente al 10% de la capacidad del tanque, con una cobertura impermeable en el fondo y en los lados en un área de 3 m x 3 m. Este tanque se ubicará al aire libre, en una zona de material no combustible de las plataformas y con zona de seguridad de tres metros alrededor del tanque. Se prohibirá fumar y la utilización de llamas abiertas en y alrededor de las áreas donde hubiese este material inflamable.
- Se colocará plástico (geomembrana de alta densidad, lisa por ambas caras) bajo las áreas donde se ubique el equipo de perforación, los motores y otras partes en donde el petróleo, aceites o grasas puedan filtrar o derramarse.
- En el área de perforación se contará con extintores de polvo químico seco y de CO₂ de 12 Kg. y 20 lb, respectivamente.
- En las áreas de perforación los aceites y grasas se almacenarán en un área de seguridad la cual será techada y contará con base de madera cubierta con paños absorbentes, bajo la cual se colocará una geomembrana de polietileno de alta densidad HDPE de 1mm de espesor.
- Los aceites y grasas sobrantes se retirarán de las plataformas de perforación una vez concluido el programa de exploración y serán llevados al almacén de combustibles, aceites y grasas que existirá en el campamento.
- Se tomarán todas las medidas del caso para evitar derrames de estas sustancias, en caso que se produzca un derrame accidental de alguna de las sustancias mencionadas, se utilizará material absorbente para capturar la mayor cantidad de residuo derramado y se removerá inmediatamente el suelo contaminado para ser transportado a Lima para su disposición final a través de una EPS-RS.



- Los perforistas, como parte de sus implementos de seguridad, tendrán siempre a mano el material absorbente listo y disponible, para estos casos.
- Si ocurre un derrame de una pequeña cantidad de combustible de manera accidental, se absorberá el combustible derramado con los paños absorbentes (hechos de microfibras sintéticas) con la mayor rapidez, estos paños con contenido de restos de combustibles serán colocados en cilindros que posteriormente se llevarán fuera del área del proyecto y serán manejados por EPS-RS.
- En el caso de que se produjera un derrame de una cantidad inferior a un cilindro de 55 galones. Entonces se procederá inmediatamente a recoger el suelo afectado, utilizando palas y picos, luego este suelo contaminado se colocará sobre una superficie de plástico (polietileno de baja densidad de 6 a 8 micras de espesor), el cual se expondrá a la volatilización del combustible de forma natural al aire libre, método muy utilizado debido a que la volatilización de los hidrocarburos es lenta, no produciendo contaminación a la atmósfera. Además también se utilizará plástico para proteger dicho suelo en caso de producirse alguna lluvia. Estos suelos posteriormente podrán ser devueltos a su lugar de origen.
- Se realizará un mantenimiento regular de las máquinas perforadoras para minimizar el consumo de combustible, las emisiones producto de la combustión de los hidrocarburos y los ruidos.
- Los cambios de aceite serán realizados usando una vasija u otro recipiente colocado debajo del motor para evitar derrames. El aceite usado será almacenado en recipientes cerrados junto con el combustible.
- El desarrollo del acceso que conduce a los puntos de perforación tendrá que cruzar dos quebradas badeando el curso del río cuando el nivel lo permita, siendo suficiente un badén, cuyo lecho será cubierto con piedras para reducir la erosión del camino.
- Los caminos de acceso, tendrán cunetas de drenaje hacia la quebrada más cercana.
- En todas las áreas donde se proceda a revegetar la superficie, será necesario que las plantas jóvenes sean protegidas mientras crecen.

Entre las medidas de rehabilitación tenemos

- Todas las instalaciones de apoyo serán desmanteladas y removidas para rehabilitar las superficies que hayan sido alteradas.
- En caso que los pobladores locales no deseen utilizar los caminos, Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú procederá a la rehabilitación de los mismos. Para lo cual, el suelo orgánico que fue almacenado será colocado en las superficies expuestas del camino, rastrillando la superficie que se encuentre solidificada para su revegetación.
- Se retirarán los badenes de cruce de las quebradas restaurando las vías de drenaje natural.
- Se restituirá el terreno en lo posible a su topografía original, se devolverá todo el material acumulado a forma de bérma a los costados de la plataforma de perforación. La capa superficial de suelo se extenderá en el área de alterada. Para lo cual la nueva superficie se escarificará ligeramente para acelerar el proceso de rehabilitación y favorecer la recolonización natural de estos espacios.
- El método de obturación de sondajes ante la presencia de agua estática consiste en el llenado del orificio con bentonita o un componente similar hasta 3m por encima del límite superior del acuífero y luego con concreto fluido ("grout") hasta la superficie.



- SI no se encuentra agua, la perforación se cubrirá superficialmente de manera segura el taladro, cementando sobre el hueco con un tubo de PVC del diámetro de la perforación.
- En caso se encuentre agua artesiana, los orificios de perforación serán obturados antes de retirar el equipo de perforación.
- Todas las perforaciones abandonadas deberán tener una obturación superficial de concreto ubicada a 1m de profundidad desde la superficie. Se colocará una placa de identificación de la perforación siendo la cobertura final del último metro compactada y el área cercana al agujero nivelada.
- Para rehabilitar la superficie afectada por la construcción de la frefina, se retirará la instalación de la caseta de calamina, además se retirará la tubería instalada como desfogué y la plataforma de madera instalada como base de la caseta. Se agregará una capa de 20 cm. de cal y posteriormente se agregará tierra hasta completar el nivel de la superficie (0.60 m. aproximadamente).
- Una vez terminada la perforación se dejará que el material en las pozas de lodos haya secado para posteriormente cubrirlo con el material de corte acumulado y suelo vegetal. El área será nivelada y revegetada con las especies que inicialmente se encontraban en la zona.
- Una vez que la poza esté completamente seca y drenada se procederá a su recubrimiento con el mismo material que se extrajo durante su construcción, buscando cerrarlo con características semejantes a las encontradas inicialmente.
- Cuando los residuos se encuentren 0.40 m. por debajo del nivel de la superficie se procederá a confinar los residuos cubriéndolos con una capa de tierra hasta conseguir llegar al nivel del terreno. Posteriormente se procederá a revegetar el área afectada con semillas o plantas vivas de la zona como Ichu por ejemplo.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ETAPAS	2006					
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1 Habilitación de Plataformas	█					
2 Perforación diamantina		█	█	█		
3 Evaluación de resultados			█	█	█	
4 Cierre y Rehabilitación del área				█	█	
5 Monitoreo Post Cierre						█

CONCLUSIONES

- Luego de evaluar la Evaluación Ambiental presentada por Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú, los Suscritos concluyen que:
- Encuentran favorable la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Corani", que se realizará en las Concesiones Mineras Corani I, Corani II,



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Minazpata 1, Minazpata 2, Minazpata 3, que cubren un área de 15600 Has de extensión, por un periodo de 6 meses contados a partir del 01 de marzo de 2006 hasta el 31 de agosto de 2006 incluyendo las actividades de rehabilitación

- Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú, una vez culminada la etapa de exploración, debe presentar si lo amerita, el estudio ambiental respectivo para la etapa de explotación.

RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el Suscrito recomienda:

1. Aprobar la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Corani", que se realizará en las Concesiones Mineras Corani I, Corani II, Minazpata 1, Minazpata 2, Minazpata 3, que cubren un área de 15600 Has de extensión, por un periodo de 6 meses contados a partir del 01 de marzo de 2006 hasta el 31 de agosto de 2006 incluyendo las actividades de rehabilitación.
2. Remitir a Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú para su conocimiento y fines.
3. Enviar una copia del presente informe a la Dirección General de Minería.

Es cuanto informamos a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Luis A. Sánchez Arteaga
C.I.P. N° 53422

Ing. César Pinedo Araujo

Lima, 01 MAR. 2006

Visto el Informe N° 024-2006/MEM-AAM/LS/CPA y estando de acuerdo con lo expresado, EMITASE la Resolución Directoral Aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Corani" del Titular Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú, que se realizará en las Concesiones Mineras Corani I, Corani II, Minazpata 1, Minazpata 2, Minazpata 3, que cubren un área de 15600 Has de extensión, por un periodo de 6 meses contados a partir del 01 de marzo de 2006 hasta el 31 de agosto de 2006 incluyendo las actividades de rehabilitación, de conformidad con el Artículo N° 6 del Decreto Supremo N° 038-98-EM. **PROSÍGASE** con el trámite.



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:

Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú
Andrew Swarthout- Representante Legal
Dirección: Calle Monte Flor N° 460-Surco. Lima

CORREO CERTIFICADO

COD REMISION: 161579

REFERENCIA:1588226

DOCUMENTO: AAM - RES-DIR. N° 070-2006/MEM-AAM

INTERESADO: BEAR CREEK MINING COMPANY - SUCURSAL DEL PERU

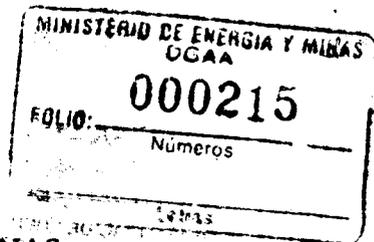
REPRESENTANTE: ANDREW SWARTHOUT

DIRECCION DEST: CA. MONTE FLOR 460

UBIGEO: SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA Departamento Lima / MGOYA

CONCESION N° 1004-95

03 MAR. 2006



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 070 -2006-MEM/AAM

Lima, 01 MAR 2006

Visto, el escrito N° 1565532 de fecha 13 de octubre de 2005, presentado por la empresa Bear Creek Mining Company Sucursal de Perú, mediante el cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Corani" - Categoría C, a desarrollarse en las concesiones mineras Corani I, Corani II, Minazpata 1, Minazpata 2 y Minazpata, ubicado entre las quebradas Supayhuasi y la quebrada Collpa Mayo, distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deben contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 435-2005-MEM/AAM, se aprobó la Declaración Jurada del proyecto de exploración minera "Corani" - Categoría C para realizar trabajos de exploración minera;

Que, mediante escrito N° 1565532 de fecha 13 de octubre de 2005, la empresa Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú solicitó la aprobación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Corani" - Categoría C, a desarrollarse en las concesiones mineras Corani I, Corani II, Minazpata 1, Minazpata 2, y Minazpata 3;

Que, mediante Oficio N° 544-2005/MEM-AAM se requirió a Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú, cumplir con la publicación correspondiente del proyecto de exploración minera "Corani" en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de la región;

Que, mediante escrito N° 1573176 de fecha 18 de noviembre de 2005, Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú, presentó los avisos mediante los que se puso a disposición de la ciudadanía interesada el Estudio de Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Corani", publicados en el Diario Oficial El Peruano,

edición del 10 de noviembre de 2005, y en el diario Correo de Puno, edición del 16 de noviembre de 2005. Durante el periodo legal de consulta pública, no se recibió ningún escrito con observaciones al proyecto;

Que, mediante Auto Directoral N° 006-2006-MEM/AAM de fecha 05 de enero se requirió a la administrada la absolución de las observaciones al proyecto contenidas en el Informe N° 002-2006/MEM-AAM/LS/CPA;

Que, mediante escrito N° 1588226 de fecha 03 de febrero de 2006, la administrada presentó el levantamiento de las observaciones al proyecto de exploración, el que luego de evaluado dio lugar al Informe N° 024-2006/MEM-AAM/LS/CPA de fecha 24 de febrero de 2006, en el que se recomienda aprobar la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Corani";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Evaluación Ambiental - Categoría C del proyecto de exploración minera "Corani" - Categoría C, a desarrollarse en las concesiones mineras Corani I, Corani II, Minazpata 1, Minazpata 2 y Minazpata 3, ubicado entre las quebradas Supayhuasi y la quebrada Collpa Mayo, distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

Las especificaciones técnicas de la aprobación de la presente de la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 024-2006-MEM-AAM/LS/CPA, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

Artículo 2°.- El proyecto de exploración "Corani" será ejecutado durante un periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2006 hasta el 31 de agosto de 2006, incluyendo las actividades de rehabilitación correspondientes.

Artículo 3°.- La empresa Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú, se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Evaluación Ambiental - Categoría C del proyecto de exploración "Corani"; así como con la presente Resolución Directoral y los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales